

Tax Alert

Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19

El 21 de septiembre del corriente fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 11-2021 “Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19” en el cual, entre otras, se establece:



Obligatoriedad del uso de del sistema de “GUATECOMPRAS” la adquisición de material médico quirúrgico, así como la contratación de servicios técnicos o profesionales temporales destinados a la atención de pacientes por la enfermedad COVID-19 que se realicen con fondos públicos.

Así mismo, como una herramienta adicional a la Ley de Contrataciones del Estado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá gestionar convenios con agencias del Sistema de Naciones Unidas para realizar sus adquisiciones.

Es importante resaltar que están exentas del pago de Impuesto al Valor Agregado, las importaciones de los insumos de salud que se adquieran por medio de estos convenios.

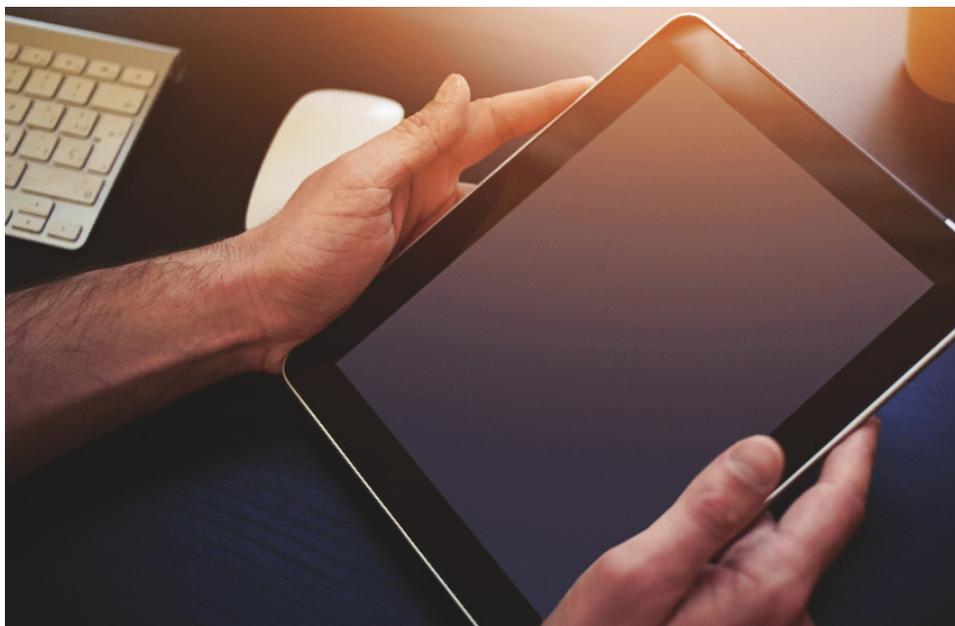
b. La ley describe el “**Listado básico de compras y contrataciones**” que deben realizarse siguiendo los lineamientos previamente descritos.

c. Asimismo, la ley establece una exención de todos los impuestos de importación, Impuesto al Valor Agregado -IVA- y derechos arancelarios sobre las donaciones realizadas que se relacionen directamente con la prevención del COVID-19 que se realicen a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para apoyar a las organizaciones benéficas que tengan convenios suscritos con estas entidades y que presten servicios de atención sanitaria durante la vigencia de esta Ley, es decir al 31 de diciembre de 2021.

Las mercancías y bienes importados bajo esta exención deben ser relacionados y utilizados exclusivamente para fines no lucrativos y de beneficencia, para la atención de la pandemia COVID-19.

La solicitud de exención de impuestos y derechos de importación debe presentarse a la Administración Tributaria; quien deberá resolver en un plazo no mayor a 3 días hábiles; en el caso que no se reciba resolución dentro del plazo establecido la solicitud se considerará como aprobada. Es importante resaltar que la exención es aplicable a las solicitudes que se presenten a partir de la vigencia de la ley, es decir 22 de septiembre 2021.

El reglamento de esta Ley deberá emitirse dentro del plazo de ocho (8) días a partir de la entrada en vigor de la Ley, el mismo no podrá variar el sentido y los alcances de esta Ley bajo su estricta responsabilidad.



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Byron Martínez

CEO Guatemala y El Salvador.
Socio Líder de Impuestos y Legal.
bymartinez@deloitte.com



Marina Mijangos

Gerente de Impuestos
amijangos@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., Asesores y Consultores Corporativos, S.A., Consultoría en Servicios Externos, S.A., Deloitte Consulting de Guatemala, S.A., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.